

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2019-01154.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 27 DEL 17 DE FEBRERO DE 2022.

1.- En consideración a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, Dra. LAURA MARÍA AGUILERA CASTELLANOS (archivo N° 31), por secretaría oficiase nuevamente a la empresa TIGO para que se sirva aclarar la dirección de la señora ADRIANA DOMITILA GONZÁLEZ, pues en la respuesta aportada, se encuentra presuntamente incompleta. Anéxese la misiva originalmente enviada y la respuesta allegada.

2.- Por secretaría igualmente, suminístrese a la abogada mencionada, por tiempo limitado, el enlace contentivo del expediente para que proceda a su revisión.

3.- No se imparte trámite a la solicitud obrante en el archivo N° 30, pues no se observa en el expediente reconocimiento alguno en favor del abogado JOSÉ HERNANDO ROMERO SERRANO; con todo, el referido profesional deberá efectuar las aclaraciones del caso, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469ecd2d5ef2ef62265ecdc3a9369bf66e9ca5f21f7dcca5d845fec01abff1a**

Documento generado en 16/02/2022 03:44:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>